

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8784** *HOTELES DEVESA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DEVESA CAR, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de socios de la compañía Hoteles Devesa, S.L.U., domiciliada en calle Esperanto, número 9, Hotel Poseidón, código postal 03503 Benidorm, Alicante, con CIF B-03067584, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3.047, folio 219, hoja número A-6.161, inscripción 20.<sup>a</sup>, celebrada con carácter extraordinario y universal el 30 de junio de 2016 y el socio único de la sociedad Devesa Car, S.L.U., domiciliada en calle Esperanto, número 9, código postal 03503 Benidorm, Alicante, con CIF B-53482998, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2.353, folio 177, sección 8, hoja número A-60.091, inscripción 1.<sup>a</sup>, en decisión adoptada el mismo 30 de junio de 2016, han acordado la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 28 de junio de 2016 por el Órgano de Administración de ambas compañías, que fue aprobado por la Junta General de socios y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de diciembre de 2015 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad y se fija como fecha de eficacia contable de la operación, la de la inscripción del acuerdo de fusión.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, la mercantil Devesa Car, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Hoteles Devesa S.L.U., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y a los acreedores de cada una de ellas su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Benidorm, 9 de septiembre de 2016.- El Administrador solidario de Hoteles Devesa, S.L.U. (sociedad absorbente), doña Josefa Maria Inmaculada Devesa Martínez y el Consejero delegado solidario de Devesa Car, S.L.U. (sociedad absorbida), don Pedro Juan Devesa Martínez.

ID: A160066462-1

cve: BORME-C-2016-8784